

Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

RAD: 08001311000320200018700 DIVORCIO

INFORME SECRETARIAL.

SEÑOR JUEZ:

A su Despacho el presente proceso de DIVORCIO, el cual se encuentra pendiente por fijar fecha de audiencia.

Barranquilla, 29 de Julio de 2021.

MARTA OCHOA ARENAS
SECRETARIA

Firmado Por:

**MARTA CECILIA OCHOA ARENAS
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 03 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**39e602a2596b79299c93626b770984d5d91cca1a43e13009251b
d8b4938be9ce**

Documento generado en 29/07/2021 01:55:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P., VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021)

REF. 080013110003-2020-00187-00

PROCESO: VERBAL DIVORCIO

DEMANDANTE: MAYERLIS DEL ROSARIO HOYOS HOYOS

DEMANDADO: ALEXANDER BERNAL AVILA

Revisada la actuación, se evidencia que se encuentra pendiente de señalar fecha para audiencia, razón por la cual el Despacho depondrá lo pertinente.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

1.- SEÑÁLESE la hora de las 9:30 de la mañana del día 1º de septiembre de 2021 para que tenga lugar la audiencia INICIAL y de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P.

2.- CITAR a las partes, a través de sus apoderados para la celebración de las AUDIENCIAS PUBLICAS INICIAL Y DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO.

3.- INFÓRMESELE a las partes que la audiencia se celebrará de manera virtual, accediendo desde el link que se indique en su momento y que será suministrado a sus correos electrónicos, así mismo, darán estricto cumplimiento de las recomendaciones que se les indiquen.

4.- Se previene a las partes para que presenten los documentos y testigos que pretendan hacer valer como prueba en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Firmado Por:

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

JUEZ

**JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

29de60db818262f8c38df78771343a496eb67820dc50824443e173829d4103f0

Documento generado en 29/07/2021 12:39:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>